



**INTRAPARTIDISTA
-DESISTIMIENTO**

SÍNTESIS

ACUERDO PLENARIO JDC-PP-31/2025

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si debía continuar el trámite del juicio ciudadano promovido por Carmen Alicia Ibarra Ibarra, en su calidad de consejera estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, o si procedía su sobreseimiento ante el desistimiento expreso presentado por la promovente.

HECHOS

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, otorgó al PRD Sonora su registro como partido político local, estableciendo un plazo para adecuar su estructura interna.

En ese contexto, el 8 de agosto de 2025, Carmen Alicia Ibarra Ibarra presentó demanda de juicio ciudadano, vía per saltum, en contra de la convocatoria a elección universal de consejeros y consejeras estatales del PRD Sonora, publicada en el periódico Diario del Mayo.

Posteriormente, el 19 de septiembre, presentó escrito de desistimiento, el Tribunal lo tuvo por ratificado.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

La promovente impugnó la convocatoria a elección universal de consejeros y consejeras estatales del PRD Sonora, al considerar que el acto era ilegal e inexistente, lo que vulneraba sus derechos político-electorales como consejera estatal. Sin embargo, antes de la admisión del juicio, manifestó su voluntad de desistirse del medio de impugnación.

DECISIÓN

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora, por unanimidad de votos, determinó que se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 328, párrafo tercero, fracción I, de la LIPEES, al haber desistido expresamente la parte actora, en consecuencia, se declaró improcedente el medio de impugnación y se desechó de plano la demanda.